

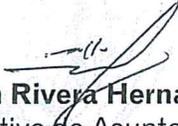


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2022-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del once de abril de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el diez de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de abril de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTO** el correo electrónico signado por Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la cuenta de correo electrónico institucional: maria.cervantes@ieeq.mx el cinco de abril, el cual deberá imprimirse, así como el oficio DEOEPyPP/232/2023, signado por la Maestra Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta, las cuales obran de la siguiente manera.

1. El correo electrónico signado por Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, así como el oficio en formato ".PDF" el cual se deberá imprimir para que sea integrada al expediente en que se actúa, mediante la cual, remite copia simple del oficio DEOEPyPP/222/2023 el que consta de dos fojas útiles, mediante la que, se hace constar la solicitud de cobro de las sanciones impuestas al Partido Revolucionario Institucional con cargo el financiamiento público ordinario, respecto de la sentencia TEEQ-POS-34/2022 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>.
2. El oficio DEOEPyPP/232/2023, signado por la Maestra Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, el cual obra en una foja útiles, más anexos, consistentes en una copia simple del oficio CA/106/2023, así como una impresión de una factura por la cantidad de \$ 43, 440.00 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), emitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, documentos por los cuales se informa a esta Dirección Ejecutiva la deducción de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, así como la remisión al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro del numerario obtenido por concepto de multa.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Tribunal Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Consejo de Ciencia.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

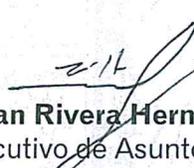
EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2022-D.

Documentación que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO. Remisión.** Se ordena remitir copia certificada de los oficios y anexos de la cuenta, así como informar el presente proveído al Tribunal Electoral solicitando se tenga por cumplida la sentencia emitida dentro del expediente TEEQ-POS-34/2022 del índice de dicha autoridad jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese, por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II, III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR